

## **Manutención y custodia infantil en el Distrito durante la emergencia de COVID-19 (actualizado al 30 de agosto de 2021)**

### Manutención infantil

[¿Qué es la manutención infantil?](#)

[¿Quién es elegible para recibir manutención infantil?](#)

[¿Quién paga la manutención infantil?](#)

[¿Cómo determina el tribunal quién es el custodio de los menores para propósitos de manutención infantil?](#)

[Si obtengo beneficios de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas \(TANF\) para mis hijos, ¿puedo seguir obteniendo manutención infantil?](#)

[¿Cómo puedo comenzar un nuevo caso de manutención infantil?](#)

[¿Puedo solicitar manutención infantil como parte de mi caso de divorcio o custodia?](#)

[¿Puedo solicitar manutención infantil como parte de un caso de Orden de Protección Civil \(CPO\)?](#)

### Nuevos procedimientos de manutención infantil en el tribunal durante el COVID-19

[¿Cómo comienzo un nuevo caso de manutención infantil durante la pandemia de COVID-19?](#)

[¿Puedo solicitar ayuda de la CSSD para comenzar un nuevo caso de manutención infantil?](#)

[¿Qué sucede si tuviera una audiencia que supuestamente tendría lugar cuando se cerró el tribunal debido a la emergencia de salud pública?](#)

[¿Cuándo programará el tribunal una audiencia sobre mi caso de manutención infantil?](#)

[¿Tengo que cumplir los mismos plazos en mi caso judicial?](#)

### Cálculo, pago y recepción de manutención infantil

[¿Cómo se calcula la manutención infantil?](#)

[Debido a la COVID-19, no he podido iniciar un caso de manutención infantil. ¿Puedo recibir pagos de manutención infantil por el período de tiempo anterior a la presentación de mi petición para manutención infantil?](#)

[Mi hijo vive conmigo y su madre perdió el trabajo debido a la COVID-19. ¿Puedo seguir recibiendo una orden de manutención infantil una vez que se programa una audiencia?](#)

La manutención infantil se deducía de mi sueldo, pero perdí mi trabajo debido a la COVID-19. ¿Puedo enviar dinero o suministros directamente a la madre de mi hijo para cumplir con mi obligación de manutención infantil?

La manutención infantil se deducía del sueldo del padre de mi hijo, pero perdió el trabajo debido a la COVID-19. ¿Cómo recibiré el pago?

Si se paga manutención infantil durante la COVID-19, ¿cómo me pagará el gobierno la manutención infantil?

#### Modificación de una orden de manutención infantil

Soy un padre sin custodia y acabo de perder mi trabajo. ¿Cómo puedo disminuir mi orden de manutención infantil?

¿Perder el trabajo cuenta como un “cambio sustancial y material en las circunstancias”?

¿Cómo solicito una modificación de una orden de manutención infantil?

¿Qué tan pronto después de presentar una moción para modificar la manutención infantil recibiré una audiencia?

Si se concede una modificación, ¿en qué fecha entrará en vigencia?

#### Ejecución de una orden de manutención infantil

La madre de mi hijo no paga la manutención. ¿Qué puedo hacer?

¿Cómo puedo presentar una moción de orden de desacato a la manutención infantil?

¿Qué está haciendo la CSSD para cobrar la manutención infantil durante la crisis de COVID-19?

#### Ayuda legal con la manutención infantil

¿Cómo puedo obtener asistencia legal?

#### CUSTODIA

##### ¿Qué es la custodia?

¿Cómo decide el tribunal quién debe obtener la custodia de un menor?

¿Qué tan probable es que el tribunal otorgue a un padre la custodia física y legal exclusiva?

##### Inicio de un caso de custodia

¿Qué se requiere para iniciar un caso de custodia en el Distrito?

¿Quién puede solicitar la custodia de un menor?

¿Necesito una orden de custodia para ser legalmente reconocido como el cuidador de mi hijo?

¿Necesito una orden de custodia para recibir manutención infantil del otro padre?

¿Cómo puedo presentar un caso de custodia?

##### Buscando alivio de custodia de emergencia

¿Cuándo presentaría una moción de emergencia en un caso de custodia?

[¿Cómo solicito la custodia de emergencia durante la pandemia de COVID-19?](#)

[¿Puedo obtener ayuda legal en mi audiencia de emergencia durante la crisis actual de COVID-19?](#)

[Además de solicitar alivio de custodia de emergencia, ¿qué más puedo hacer si creo que el otro padre de mi hijo lo está poniendo en peligro?](#)

#### Modificación de una orden de custodia

[¿Se puede cambiar una orden de custodia después de haberse emitido?](#)

[¿Cómo decide un tribunal si concede una moción para modificación de custodia?](#)

[¿Puedo presentar una moción para modificación de custodia durante la crisis de COVID-19?](#)

#### Visitas

[¿Qué derechos de visita puedo obtener en el tribunal?](#)

[¿Tengo que cumplir con las órdenes de visita durante la pandemia de COVID-19?](#)

[¿Cuál es el estado operativo del centro de visitas supervisadas durante la crisis de COVID-19?](#)

[¿Qué debo hacer durante la crisis de COVID-19 si mi orden de custodia requiere visitas al centro de visitas supervisado?](#)

[¿Qué debo hacer durante la crisis de COVID-19 si mi orden de custodia requiere que se realicen intercambios de visitas en el centro de visitas supervisadas?](#)

#### Ayuda con custodia y visitas

[¿Dónde puedo obtener ayuda legal con un caso de custodia durante la pandemia de COVID-19 en curso?](#)

## **Manutención infantil**

### **¿Qué es la manutención infantil?**

La manutención infantil es dinero que se le ordena a un padre que pague de manera continua para proporcionar ayuda financiera a sus hijos.

### **¿Quién es elegible para recibir manutención infantil?**

El custodio de los menores puede solicitar y recibir manutención infantil. El custodio es la persona con quien los menores viven y pasan la mayor parte de su tiempo. En la mayoría de los casos, el custodio es uno de los padres

(conocido como el “**padre con custodia**”). A veces, el custodio es un tercero, como una tía, tío o abuelo que cuida al menor.

### **¿Quién paga la manutención infantil?**

El tribunal puede ordenar a los padres **sin custodia** (los padres con quienes los menores pasan menos tiempo) que paguen la manutención de los hijos, si se ha establecido que son los padres biológicos.

- La paternidad biológica de la madre se establece al momento del nacimiento.
- La paternidad biológica del padre se establece a través de: (1) reconocimiento de paternidad; (2) adjudicación de paternidad; o (3) pruebas genéticas.

### **¿Cómo determina el tribunal quién es el custodio de los menores para propósitos de manutención infantil?**

*Si hay una orden judicial actual que se ocupe de la custodia de los menores, esa orden determinará quién se considera el custodio de para fines de manutención.*

*Si no hay una orden judicial, el adulto con el que viven los menores la mayor parte del tiempo es el custodio a los efectos de la manutención. Si los menores pasan la misma cantidad de tiempo bajo la custodia de cada uno de los padres, el padre con mayores ingresos probablemente tendrá que pagar la manutención de los menores al padre con los ingresos más bajos.*

### **Si obtengo beneficios de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF) para mis hijos, ¿puedo seguir obteniendo manutención infantil?**

Una vez que el custodio de un menor obtiene los beneficios de TANF en el Distrito, se les exige que renuncie a su derecho a recibir pagos de manutención para ese hijo y que ceda ese derecho al gobierno. A continuación, el gobierno iniciará un caso de manutención infantil contra el

otro padre legal del menor para recuperar el dinero que le ha pagado al custodio del menor en beneficios de TANF.

Según el Programa de Transferencia de Manutención Infantil del Distrito, los custodios que reciben TANF pueden quedarse con los primeros \$150 de cualquier pago mensual de manutención infantil a tiempo realizado por el padre sin custodia; el resto del pago de la manutención infantil será retenido por el gobierno, hasta que se recupere el monto del dinero pagado al custodio en beneficios de TANF.

### **¿Cómo puedo comenzar un nuevo caso de manutención infantil?**

Normalmente, hay dos formas de iniciar un nuevo caso de manutención infantil:

- **Puede solicitar a la División de Servicios de Manutención Infantil (Child Support Services Division, CSSD) del Distrito que comience un nuevo caso de manutención infantil.** Se le pedirá que complete una [solicitud](#), reunir ciertos documentos y enviar estos materiales en persona a la oficina de la CSSD, ubicada en 441 4th Street NW, Suite 550N, Washington, D.C. A menos que reciba los beneficios de TANF o Medicaid, se le pedirá que pague una cuota de \$5 para recibir asistencia de la CSSD. Una vez que la CSSD procese su solicitud, su personal legal presentará una petición de manutención infantil ante el Tribunal Superior, y entregará al padre sin custodia una copia de esta petición.
- **Puede presentar un nuevo caso de manutención infantil por su cuenta en el Tribunal Superior.** El Centro de Autoayuda del Tribunal Familiar (Family Court Self-Help Center), ubicado en la Sala JM-570, puede proporcionarle una petición en blanco para manutención infantil para que la complete por su cuenta, si no tiene un abogado que lo ayude. Esta documentación debe archivar en el Centro de Admisión Central (Central Intake Center), ubicado en JM-540. El costo de presentar una petición de manutención infantil es de \$80. Este costo puede eximirse si completa y presenta una solicitud para proceder sin pago anticipado de tarifas, costos y seguridad con su petición de manutención infantil.

Una audiencia inicial generalmente está programada para una fecha que se encuentra dentro de los 45 días posteriores a la presentación de la petición de manutención infantil.

Ver "[Procedimientos de manutención infantil durante la COVID-19](#)" para obtener información sobre los procesos y plazos actuales del tribunal.

### **¿Puedo solicitar manutención infantil como parte de mi caso de divorcio o custodia?**

Sí. Puede solicitar manutención infantil en su reclamo de divorcio o un reclamo de custodia, o puede modificar su reclamo en cualquier momento durante el caso de divorcio o custodia para incluir una solicitud adicional de manutención infantil.

### **¿Puedo solicitar manutención infantil como parte de un caso de orden de protección civil (Civil Protection Order, CPO)?**

Sí, pero cualquier alivio otorgado como parte de una CPO (incluida una orden de pago de manutención infantil) solo durará la duración de la CPO, que típicamente es de uno o dos años. Si su objetivo es recibir manutención infantil después de que expire la CPO, podría ser mejor no solicitar manutención infantil en una CPO, y en su lugar presentar un caso de manutención infantil por separado.

Para obtener más información sobre las CPO, consulte las preguntas frecuentes acerca de violencia doméstica de Legal Aid.

### **Nuevos procedimientos de manutención infantil en el tribunal durante la COVID-19**

### **¿Cómo comienzo un nuevo caso de manutención infantil durante la pandemia de COVID-19?**

Debido a la pandemia de COVID-19 en curso, el Tribunal Superior está escuchando todos los asuntos de manutención infantil por teléfono o videoconferencia. Cuando se reprograma un caso para una audiencia por teléfono o video, el personal del Tribunal Superior enviará un nuevo aviso con información sobre cómo participar en la audiencia remota.

El Tribunal Superior aceptará nuevas peticiones para manutención infantil presentadas por custodios individuales, sus abogados, o CSSD (en nombre de los custodios que reciben TANF).

- Puede presentar una petición de manutención infantil en persona en el Centro de Admisión Central del Tribunal Familiar (Family Court Central Intake Center), ubicado en Sala JM-540 en el Tribunal Superior de D.C., lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. Puede presentarla aun si también está pidiendo que el corte prescinda las tasas de solicitud. Esta solicitud se hace por medio de presentar una solicitud para proceder sin pago anticipado de costos, tarifas o seguridad.
- Puede presentar una petición de manutención infantil con una solicitud para proceder sin pago anticipado de costos, tarifas o seguridad enviándola por correo electrónico a [FamilyCourtCIC@dcsc.gov](mailto:FamilyCourtCIC@dcsc.gov).
- Si no es elegible o no tiene la intención de presentar una solicitud para proceder sin pago anticipado de costos, tarifas o seguridad, puede presentar su Petición de manutención infantil en línea a través de [CaseFileXpress](#), y se le pedirá que pague la tarifa de presentación de \$80. De todas maneras, deberá comunicarse con el [Tribunal Familiar](#) para configurar un registro de caso CaseFileXpress antes de poder iniciar un nuevo caso.

### **¿Puedo solicitar ayuda de la CSSD para comenzar un nuevo caso de manutención infantil?**

Si. El personal de la CSSD está disponible para ayudarlo a iniciar nuevas peticiones para manutención infantil.

Las oficinas de la CSSD están actualmente cerradas para ingresos en persona. Puede comunicarse con la CSSD por teléfono al (202) 442-9900 de 8:15 a. m. a 4:45 p. m., de lunes a viernes, o por correo electrónico en [cssdcustomerservice@dc.gov](mailto:cssdcustomerservice@dc.gov). Como el personal de la CSSD está actualmente trabajando a distancia, los tiempos de respuesta pueden retrasarse.

### **¿Qué sucede si tuviera una audiencia que supuestamente tendría lugar cuando se cerró el tribunal debido a la emergencia de salud pública?**

En este momento, el tribunal ha enviado avisos de reprogramación a las partes. Debe llamar al tribunal si no ha recibido un aviso con una fecha de la audiencia virtual.

### **¿Cuándo programará el tribunal una audiencia sobre mi caso de manutención infantil?**

Para las nuevas presentaciones de manutención infantil, el Tribunal Superior debe darle una fecha de audiencia cuando presente una petición, pero es poco probable que la audiencia ocurra dentro de los 45 días, dado el retraso de las audiencias que deben celebrarse primero.

### **¿Tengo que cumplir los mismos plazos en mi caso judicial?**

Sí. Se deben cumplir muchos plazos y debe hablar con un abogado si tiene preguntas específicas.

### **Cálculo, pago y recepción de manutención infantil**

#### **¿Cómo se calcula la manutención infantil?**

Los jueces generalmente confían en la Guía de manutención infantil (Child Support Guideline [Código D.C. § 16-916.01](#)) para determinar la cantidad de manutención infantil que pagará el padre sin custodia. Algunos de los factores incluidos en la guía son los ingresos de los padres, el número de hijos para quienes se busca apoyo y la cantidad de tiempo que los menores pasan con cada padre. La directriz también tiene en cuenta el dinero gastado en el cuidado infantil, seguro médico o gastos médicos mayores.

Puede estimar la cantidad de manutención infantil utilizando la calculadora de la guía de manutención infantil en <http://cssd.dc.gov/service/calculate-child-support-payments>.

Los jueces generalmente ordenan la cantidad de manutención infantil que ofrece la guía, pero pueden elegir ordenar una cantidad diferente siempre que den una razón. Además, si ambas partes en un caso de manutención infantil acuerdan la cantidad de manutención que el padre sin custodia debe pagar, el juez generalmente ordenará la cantidad acordada.

**Debido a la COVID-19, no he podido iniciar un caso de manutención infantil. ¿Puedo recibir pagos de manutención infantil por el período de tiempo anterior a la presentación de mi petición para manutención infantil?**

Sí. Además de solicitar pagos continuos de manutención infantil, puede solicitar manutención infantil hasta por 24 meses antes de presentar la petición de manutención infantil.

**Mi hijo vive conmigo y su madre perdió el trabajo debido a COVID-19. ¿Puedo seguir recibiendo una orden de manutención infantil una vez que se programa una audiencia?**

Probablemente sí. A menudo se ordena una cantidad mínima de manutención de los hijos, incluso en los casos en que el padre sin custodia esté desempleado. Si el tribunal determina que el padre sin custodia desempleado o subempleado tiene la capacidad de hacer pagos de manutención infantil, se supondrá que el padre sin custodia puede pagar un mínimo de \$75 por mes. Sin embargo, el padre sin custodia tiene el derecho de presentar evidencia de que la manutención debe ordenarse a una tasa inferior a \$75 por mes.

Además, el tribunal generalmente ordena a los padres sin custodia que realicen hasta diez búsquedas de trabajo por semana hasta que obtengan un empleo a tiempo completo, momento en el cual se incrementará su obligación de manutención infantil.

**La manutención infantil se deducía de mi sueldo, pero perdí mi trabajo debido a la COVID-19. ¿Puedo enviar dinero o suministros directamente a la madre de mi hijo para cumplir con mi obligación de manutención infantil?**

No. Si no se aplica la retención de salario, puede realizar pagos de manutención infantil pagando a través del [sitio web de la CSSD](#), enviando cheques o giros postales a la [Cámara de Compensación de Manutención Infantil de D.C.](#), o pagando en efectivo en [determinadas tiendas minoristas](#) de la ciudad. Estos métodos de pago no se han visto afectados por la crisis de COVID-19. Solo obtendrá crédito por realizar pagos a través de uno de estos métodos. Cualquier pago o contribución en especie que usted brinde

directamente al custodio no se acreditará como manutención infantil y, en cambio, se tratará como un regalo.

### **La manutención infantil se deducía del sueldo del padre de mi hijo, pero perdió el trabajo debido a la COVID-19. ¿Cómo recibiré el pago?**

Si un padre sin custodia recientemente desempleado ha solicitado y aprobado el seguro de desempleo, los pagos de manutención infantil se deducirán automáticamente de cada uno de sus cheques de desempleo y se enviarán a la CSSD.

Si un padre sin custodia recientemente desempleado no recibe seguro de desempleo, debe realizar pagos de manutención infantil a través de uno de los métodos mencionados anteriormente.

### **Si se paga manutención infantil durante la COVID-19, ¿cómo me pagará el gobierno la manutención infantil?**

Puede optar por recibir pagos de manutención infantil mediante depósito directo o cargado automáticamente en una tarjeta de débito de manutención infantil. Si no selecciona ninguna de estas opciones, recibirá un cheque físico de la CSSD para la manutención infantil.

La CSSD informa que los pagos de manutención infantil se desembolsan como de costumbre. Si experimenta retrasos en la recepción de pagos de manutención infantil, debe comunicarse con la CSSD al (202) 442-9900 entre las 8:15 a. m. y las 4:45 p. m., de lunes a viernes o por correo electrónico a [cssdcustomerservice@dc.gov](mailto:cssdcustomerservice@dc.gov). Como el personal de la CSSD está actualmente trabajando a distancia, los tiempos de respuesta pueden retrasarse.

### **Modificación de una orden de manutención infantil**

### **Soy un padre sin custodia y acabo de perder mi trabajo. ¿Cómo puedo disminuir mi orden de manutención infantil?**

Puede solicitar al tribunal que modifique una orden de manutención infantil permanente cuando haya un cambio sustancial en las circunstancias que

afecten las necesidades del menor o su capacidad para pagar la manutención infantil.

Debe probar ante el tribunal que se ha producido *un cambio sustancial y material en las circunstancias*. También puede solicitar una revisión y modificación de su orden de manutención infantil cada tres años, incluso si sus circunstancias no han cambiado.

### **¿Perder el trabajo cuenta como un “cambio sustancial y material en las circunstancias”?**

Sí. Los despidos y los permisos debido a la crisis económica relacionada con COVID-19 probablemente se considerarían cambios calificativos en circunstancias que justifiquen una modificación de una orden de manutención infantil.

### **¿Cómo solicito una modificación de una orden de manutención infantil?**

Debe presentar una [moción para modificar la manutención infantil ante el tribunal](#). Para ayuda en redactar una moción, favor de contactar con el Centro de Autoayuda del Tribunal Familiar al 202-879-0096. El personal del Centro de Autoayuda del Tribunal Familiar está trabajando a distancia y lo puede ayudar por medio del teléfono.

Puede presentar una moción al tribunal por correo electrónico. Debe acceder a una moción para [modificar la manutención infantil](#) en blanco, en línea, completarla y enviarla por correo electrónico al Centro de Admisión Central del Tribunal Familiar a [FamilyCourtCIC@dcsc.gov](mailto:FamilyCourtCIC@dcsc.gov).

El tribunal solo aceptará presentaciones de partes no representadas por correo electrónico si tiene una exención de pago. Para solicitar la exención de pago, tiene que presentar [una solicitud para proceder sin pago anticipado de tarifas, costos o seguridad](#).

También puede presentar una moción en persona al Centro de Admisión Central del Tribunal Familiar, ubicado en la sala JM-540 en el Tribunal Superior de D.C. durante las horas de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. lunes a viernes.

## **¿Qué tan pronto después de presentar una moción para modificar la manutención infantil recibiré una audiencia?**

Debido a la crisis de COVID-19, el tribunal está realizando pocas audiencias. Debido a la acumulación de casos, es probable que pasen varios meses antes de que se programe una audiencia por teléfono o video.

Dada la naturaleza continua de la crisis de COVID-19, aún no se sabe cuándo se llevarán a cabo las audiencias de modificación de las mociones para modificar la manutención infantil recién presentadas.

## **Si se concede una modificación, ¿en qué fecha entrará en vigencia?**

El tribunal puede modificar una orden de manutención infantil hasta la fecha en que se presentó la solicitud de modificación.

- **Ejemplo:** Si se presentó una solicitud de modificación el 1 de enero, pero el tribunal no otorgó la solicitud hasta el 1 de marzo, el tribunal puede ajustar los pagos de manutención infantil a partir del 1 de enero.

La ley federal prohíbe que el tribunal modifique una orden de manutención infantil por cualquier período de tiempo anterior a la fecha en que se presentó la solicitud de modificación. Por lo tanto, es importante tratar de hacer la presentación lo antes posible después de perder su trabajo.

- **Ejemplo:** Si un padre sin custodia pierde su trabajo debido a la crisis de COVID-19 el 20 de marzo, pero no presenta una solicitud para modificar su orden de manutención infantil hasta el 1 de mayo, el tribunal solo puede modificar la orden de manutención infantil a partir del 1 de mayo. El padre sin custodia debe pagar los montos de manutención infantil más altos que estén en vigor entre el 20 de marzo y el 1 de mayo.

Ni el gobierno federal ni el del distrito han anunciado planes para relajar los plazos de presentación de mociones para modificar la manutención infantil referentes a la pandemia de COVID-19.

## **Ejecución de una orden de manutención infantil**

**La madre de mi hijo no paga la manutención. ¿Qué puedo hacer?**

Si un padre sin custodia no ha estado pagando la manutención de los hijos según lo ordenado por el tribunal, puede presentar una [moción de desacato a la orden de manutención infantil](#). Una moción de desacato es una solicitud para que el tribunal determine que el padre sin custodia infringe la orden de manutención infantil del tribunal y le ordena pasar tiempo en prisión hasta que pague una cierta cantidad de dinero.

Hay otros mecanismos de aplicación disponibles para la CSSD con el fin de recabar apoyo para las familias.

### **¿Cómo puedo presentar una moción de orden de desacato a la manutención infantil?**

- Puede presentar una moción de desacato en persona en el Centro de Admisión Central del Tribunal Familiar, ubicado en la sala JM-540 del Tribunal Superior, lunes a viernes durante las horas 8:30 a.m. a 5:00 p.m. Puede presentarla en persona sin importa si está presentando una solicitud para proceder sin pago anticipado de tarifas, costos o seguridad.

Si prefiere presentarla en línea, puede acceder a una [moción de desacato](#) en blanco, en línea, completarla y enviarla por correo electrónico al Centro de Admisión Ventral del Tribunal Familiar a [FamilyCourtCIC@dcsc.gov](mailto:FamilyCourtCIC@dcsc.gov). El tribunal solo aceptará presentaciones por correo electrónico si tiene una exención de pago, llamada una [solicitud para proceder sin pago anticipado de tarifas, costos o valores](#), aprobada en archivo. Puede presentar esta solicitud al mismo tiempo de su moción.

Si no es elegible o no tiene la intención de presentar una solicitud para proceder sin pago anticipado de tarifas, costos o seguridad, puede presentar sus formularios en línea en CaseFileXpress, y se le pedirá que pague la tarifa de presentación.

### **¿Qué está haciendo la CSSD para cobrar la manutención infantil durante la crisis de COVID-19?**

En ciertas situaciones, la CSSD presenta mociones de desacato en nombre de un custodio a lo que ayude. CSSD puede también referir los padres sin custodia al Departamento de Vehículos Motorizados para la suspensión de la

licencia o incautar cuentas bancarias en los casos que un padre sin custodia está retrasado en sus pagos de manutención infantil.

## **Ayuda legal con la manutención infantil**

### **¿Cómo puedo obtener asistencia legal?**

Puede comunicarse con la Legal Aid Society del Distrito de Columbia para solicitar asesoramiento y asistencia con respecto a su caso de manutención infantil. Aunque las oficinas de Legal Aid están cerradas, nuestros abogados están trabajando a distancia y están disponibles para hablar con nuevos clientes. Puede solicitar nuestros servicios [en línea](#) o llamando al (202) 628-1161.

Para recibir asesoramiento el mismo día y/o asistencia con una audiencia de manutención infantil, los litigantes pueden comunicarse con la línea directa del Centro de Recursos para Manutención Infantil al 202-791-3996. Esta línea directa está operando de forma remota en este momento y cuenta con abogados de Legal Aid y de Bread for the City de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 12:30 p. m.

Para obtener ayuda con los asuntos de manutención infantil como parte de un caso de divorcio o custodia, puede comunicarse con la Family Law Assistance Network ("FLAN") (un proyecto conjunto del D.C. Bar Pro Bono Center, Legal Aid, y la D.C. Affordable Law Firm) llamando al (202) 844-5428.

## **CUSTODIA**

### **¿Qué es la custodia?**

La custodia es la responsabilidad legal y el derecho de los padres de cuidar y tomar decisiones sobre sus hijos hasta que cumplan 18 años. Hay dos tipos de custodia: custodia legal y custodia física.

- La custodia legal se refiere a la capacidad de los padres para tomar decisiones importantes para el menor con respecto a cuestiones como

la educación, la salud y la religión. La custodia legal se puede otorgar de forma única o conjunta.

- Si el tribunal ordena a las partes que compartan la custodia legal conjunta, deben consultar entre sí y acordar cualquier decisión importante con respecto al menor. En algunos casos, el tribunal puede ordenar la custodia legal conjunta y otorgar a un padre derechos de decisión final, lo que significa que los padres están obligados a consultarse entre sí sobre decisiones importantes, pero si no están de acuerdo, el padre con autoridad para tomar la decisión final tomará la decisión final.
- Si el tribunal otorga la custodia legal exclusiva a uno de los padres, ese padre puede tomar decisiones con respecto al menor sin tener que consultar al otro padre.
- La custodia física se refiere al lugar donde vive y pasa el menor. La custodia física se puede otorgar de forma única o conjunta.
  - Si el tribunal ordena a las partes que compartan la custodia física conjunta, significa que el menor pasa un tiempo con cada padre. La custodia física conjunta no se limita a que el menor pase la misma cantidad de tiempo con cada padre.
  - Si el tribunal otorga la custodia física exclusiva de uno de los padres, el menor vivirá exclusivamente con ese padre. Además, el tribunal puede otorgarle al otro padre cierta cantidad de visitas al menor.

### **¿Cómo decide el tribunal quién debe obtener la custodia de un menor?**

Después de escuchar a cada parte, el tribunal considerará diecisiete factores (conocidos como "[mejores factores de interés](#)") al diseñar un acuerdo de custodia que sirva al interés superior del menor.

### **¿Qué tan probable es que el tribunal otorgue a un padre la custodia física y legal exclusiva?**

En la mayoría de los casos, el tribunal otorgará a los padres custodia física conjunta y custodia legal. Esto se debe a que la ley del Distrito contiene una

presunción refutable de que la custodia compartida es lo mejor para los menores.

Si hay evidencia de que uno de los padres ha perpetrado violencia doméstica contra el otro padre, ha abusado o descuidado de los menores o ha cometido secuestro parental, el tribunal no presumirá que la custodia compartida sea lo mejor para los menores. En cambio, el tribunal presumirá que es mejor para los menores que se otorgue la custodia exclusiva al padre no abusivo.

## **Inicio de un caso de custodia**

### **¿Qué se requiere para iniciar un caso de custodia en el Distrito?**

En general, se puede presentar un caso de custodia en el Distrito si los menores han residido aquí durante al menos seis meses consecutivos antes de la presentación del caso.

### **¿Quién puede solicitar la custodia de un menor?**

Cualquiera de los padres puede iniciar un caso de custodia, independientemente de si actualmente viven con el menor.

Además, las personas que no sean padres, incluidos los abuelos, tíos y tías, pueden solicitar la custodia en determinadas circunstancias. Los terceros solo pueden presentar un caso de custodia si:

- Tienen el acuerdo del padre que ha cuidado al menor durante los últimos 3 años;
- Han vivido y cuidado al menor durante al menos 4 de los 6 meses antes de solicitar la custodia; o
- Actualmente viven con el menor y lo cuidan, y el menor se vería perjudicado si el tercero no tiene la custodia.

A menos que terceros cumplan con una de estas condiciones, no pueden solicitar la custodia.

## **¿Necesito una orden de custodia para ser legalmente reconocido como el cuidador de mi hijo?**

No. No necesita una orden de custodia para inscribir a su hijo en la escuela, obtener atención médica para su hijo, cobrar beneficios públicos en nombre de su hijo o realizar la gran mayoría de otras tareas de crianza. En ausencia de una orden de custodia, cualquiera de los padres puede ejercer la autoridad legal de toma de decisiones para su hijo.

## **¿Necesito una orden de custodia para recibir manutención infantil del otro padre?**

No. Puede iniciar un caso de manutención infantil incluso si no hay una orden que aborde la custodia del menor. En ausencia de una orden de custodia, el padre con quien viven los menores la mayor parte del tiempo se considerará el **custodio** (la persona que es elegible para cobrar la manutención infantil) únicamente dentro del contexto del caso de manutención infantil.

## **¿Cómo puedo presentar un caso de custodia?**

Puede ir a <https://www.probono.net/dccourts/familycourt/> para completar una [queja por custodia](#). Si necesita ayuda en llenar la queja por custodia, debe contactarse con el Centro de Autoayuda de la Corte Familiar al 202-879-0096. El Centro de Autoayuda de la Corte Familiar actualmente está operando de forma remota y lo puede ayudar por teléfono. Una vez que se haya completado ese formulario, puede presentarlo de una de tres maneras:

- Puede presentar la queja en persona en el Centro de Admisión Central, ubicado en JM-540 en el Tribunal Superior de D.C., lunes a viernes durante las horas 8:30 a.m. a 5:00 p.m. El costo de presentar una queja por custodia es \$80. Este costo puede eximirse si completa y presenta [una solicitud para proceder sin pago anticipado de tarifas, costos, o seguridad](#) con su queja.
- Puede presentar la queja electrónicamente en [CaseFileXpress](#) si no tiene o no califica para una exención de tarifas. Primero, debe contactar al [Tribunal Familiar](#) para configurar un registro de caso CaseFileXpress.

- Puede enviar la queja por correo electrónico a [FamilyCourtci@dcsc.gov](mailto:FamilyCourtci@dcsc.gov) si tiene una exención de pago aprobada en archivo, o si ha adjuntado una a su correo electrónico.

## **Buscando alivio de custodia de emergencia**

### **¿Cuándo presentaría una moción de emergencia en un caso de custodia?**

Debe considerar presentar una moción de emergencia para la custodia si cree que la salud o la seguridad de su hijo estarán en riesgo a menos que el juez tome medidas inmediatas. Por ejemplo, si sospecha que el otro padre ha abusado, descuidado o secuestrado a su hijo, debe buscar ayuda de emergencia.

### **¿Cómo solicito la custodia de emergencia durante la pandemia de COVID-19?**

El Tribunal Familiar continúa celebrando audiencias a distancia y emitiendo órdenes, según sea necesario, en asuntos de emergencia. Las audiencias de emergencia se llevan a cabo por teleconferencia.

Si no hay un caso de custodia existente, debe completar y enviar una [queja por custodia](#), junto con un [moción de custodia temporal](#) al Centro de Admisión Central del Tribunal Familiar en persona o por correo electrónico a [FamilyCourtci@dcsc.gov](mailto:FamilyCourtci@dcsc.gov).

Debe decir que la moción por custodia temporal es una emergencia.

Si hay una orden de custodia existente, debe completar una [moción para modificación de custodia](#) y presentarla al Centro de Admisión Central del Tribunal Familiar en persona o por correo electrónico a [Familycourtci@dcsc.gov](mailto:Familycourtci@dcsc.gov).

Debe decir que la [moción de custodia temporal](#) es una emergencia.

Una vez que el tribunal reciba su moción de emergencia, un juez revisará el alegato y decidirá si es necesario celebrar una audiencia por teléfono. Se

contactará a ambos padres si el tribunal decide celebrar una audiencia de emergencia.

### **¿Puedo obtener ayuda legal en mi audiencia de emergencia durante la crisis actual de COVID-19?**

Sí. Los abogados de la Family Law Assistance Network ("FLAN") (un proyecto conjunto del D.C. Bar Pro Bono Center, Legal Aid y D.C. Affordable Law Firm) pueden representar a los padres (por teléfono) en audiencias de custodia de emergencia. Los padres pueden solicitar asistencia llamando al (202) 844-5428.

### **Además de solicitar alivio de custodia de emergencia, ¿qué más puedo hacer si creo que el otro padre de mi hijo la está poniendo en peligro?**

Si sospecha abuso o negligencia, puede comunicarse con la Agencia de Servicios Infantiles y Familiares (Child and Family Services Agency, CFSA) al (202) 442-6100, o hacer un informe de abuso infantil a su línea directa las 24 horas al (202) 671-7233.

## **Modificación de una orden de custodia**

### **¿Se puede cambiar una orden de custodia después de haberse emitido?**

Sí. Después de que el tribunal emite una orden de custodia permanente por consentimiento o después de un juicio de custodia, la orden puede cambiarse por acuerdo de las partes, o si uno de los padres presenta una [moción para modificación de custodia](#) solicitando un cambio en la orden actual.

### **¿Cómo decide un tribunal si concede una moción para modificación de custodia?**

Para obtener una modificación de una orden de custodia permanente, un padre debe convencer al tribunal de que ha habido un cambio sustancial y material en las circunstancias que justifica un cambio en el acuerdo de custodia actual, y que el cambio de custodia solicitado es en el mejor interés de los menores. Para determinar si el cambio de custodia es lo mejor para

los menores, el tribunal considerará los diecisiete [mejores factores de interés](#).

## **¿Puedo presentar una moción para modificación de custodia durante la crisis de COVID-19?**

Sí. Debe completar una [moción para modificación de custodia](#) y presentarla de una de tres maneras:

- Puede presentar electrónicamente la moción para modificación de custodia en [Case File Xpress](#) si no tiene o no califica para una exención de tarifas. Cuesta \$20 presentar una moción para modificación de custodia.
- Puede enviar por correo electrónico la moción para modificar la custodia a [FamilyCourtCic@dcsc.gov](mailto:FamilyCourtCic@dcsc.gov) si tiene una solicitud aprobada en archivo para proceder sin pago anticipado de tarifas, costos o seguridad en el archivo, o si ha adjuntado una a su correo electrónico.
- Puede presentarla en persona al Centro de Admisión Central del Tribunal Familiar, ubicado en la sala JM-540 del Tribunal Superior de D.C.

## **Visitas**

### **¿Qué derechos de visita puedo obtener en el tribunal?**

La visita de un padre con sus hijos puede ser supervisada o no supervisada.

- Visitas supervisadas: Si el juez cree que el menor no estaría seguro en una visita sin supervisión, puede ordenar que se realicen visitas supervisadas en el centro de visitas supervisadas del tribunal. El centro de visitas supervisadas también se utiliza para dejar y recoger a los menores de manera supervisada de manera que los dos padres no tengan ningún contacto entre ellos. Las visitas supervisadas también pueden ocurrir en otros lugares o ser supervisadas por otras personas (como amigos o familiares de confianza) según lo ordene el juez.

- **Visitas sin supervisión:** Las visitas no supervisadas pueden limitarse a las visitas diurnas (donde los menores pasan una parte del día con uno de los padres), o incluir visitas nocturnas (donde los menores duermen en la casa de los padres).

La frecuencia, la naturaleza y la duración de cualquier visita entre uno de los padres y los hijos se determinará por acuerdo mutuo de las partes o por el tribunal en consideración al interés superior del menor.

### **¿Tengo que cumplir con las órdenes de visita durante la pandemia de COVID-19?**

En la medida en que sea seguro y factible, debe continuar cumpliendo con las órdenes de visita. Los jueces esperan que los padres sean razonables entre sí y que hagan intentos sinceros de seguir las órdenes de visita lo mejor que puedan durante la crisis de COVID-19.

### **¿Cuál es el estado operativo del centro de visitas supervisadas durante la crisis de COVID-19?**

El centro de visitas supervisadas está cerrado para visitas supervisadas en persona. El centro de visitas supervisadas está llevando a cabo visitas supervisadas virtuales (que se realizan por teléfono o computadora).

### **¿Qué debo hacer durante la crisis de COVID-19 si mi orden de custodia requiere visitas al centro de visitas supervisadas?**

Si ya no ha podido programar visitas supervisadas virtuales, debe contactar al centro de visitas supervisadas para comenzar estas visitas. Debe usar su mejor criterio y tratar de ser razonable durante este tiempo. Debe pensar en alternativas a las visitas en el centro de visitas supervisadas e intentar comunicarse con la otra parte sobre las visitas, si es seguro hacerlo.

Si visitas supervisadas virtuales no son posibles en su caso y no se pueden hacer arreglos seguros y apropiados para las visitas supervisadas fuera del centro de visitas supervisadas, puede considerar presentar una orden de moción para modificación de custodia.

## **¿Qué debo hacer durante la crisis de COVID-19 si mi orden de custodia requiere que se realicen intercambios de visitas en el centro de visitas supervisadas?**

Debe usar su mejor criterio y tratar de ser razonable durante este tiempo. Debe considerar arreglos de intercambio alternativos y seguros para que las visitas puedan continuar durante la pandemia en curso. Por ejemplo, debe considerar hacer intercambios en una estación de policía o a través de un tercero de confianza.

Si no se pueden hacer arreglos seguros y apropiados para intercambios fuera del centro de visitas supervisadas, puede considerar presentar una orden de moción para modificación de custodia.

## **Ayuda con custodia y visitas**

### **¿Dónde puedo obtener ayuda legal con un caso de custodia durante la pandemia de COVID-19 en curso?**

Los abogados de la Legal Aid Society del Distrito de Columbia están disponibles para asesorar a los padres en materia de custodia. Si bien nuestras oficinas están cerradas para citas en persona y para admisiones sin cita previa, puede solicitar nuestros servicios por teléfono al (202) 628-1161 o [en línea](#).

También puede comunicarse con la Family Law Assistance Network ("FLAN") (un proyecto conjunto del D.C. Bar Pro Bono Center, Legal Aid, y la D.C. Affordable Law Firm) llamando al (202) 844-5428.

Para obtener ayuda para redactar y presentar quejas, mociones y otros alegatos, puede comunicarse con el Centro de Autoayuda del Tribunal Familiar al (202) 879-0096. El Centro de Autoayuda del Tribunal Familiar no puede proporcionar asesoramiento legal, pero puede proporcionar información legal general.